



NGP
Nueva Generación Patriótica

NUEVA GENERACIÓN PATRIÓTICA – NGP

PRINCIPIOS

2023



NGP
Nueva Generación Patriótica



PRINCIPIOS DE NUEVA GENERACIÓN PATRIÓTICA-N.G.P.

Los postulados siguientes, son los considerados y aprobados como los principios de “**NUEVA GENERACIÓN PATRIÓTICA-N.G.P.**” siendo la posición ideológica, su compromiso democrático y en cumplimiento con la normativa vigente, adopta los principios determinados en el Art. 19 de la Ley 1096, así como los principios establecidos en el artículo 3 de la ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, siendo los siguientes:

- a) **Cumplimiento de la Constitución Política del Estado y Principios de la Ley N° 1096.** La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece los principios y valores fundamentales del Estado Plurinacional de Bolivia, incluyendo la democracia y la participación ciudadana. Su función es promover y salvaguardar estos principios al facilitar procesos electorales justos y transparentes que permitan a la población ejercer su derecho al voto y participar en la toma de decisiones políticas.
- b) **Reconocimiento del Estado Plurinacional de Bolivia y de la democracia intercultural y paritaria en sus diferentes concepciones y prácticas.** La Ley N° 1096 establece disposiciones para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades en el ámbito electoral, así como la prohibición de la discriminación. “**NUEVA GENERACIÓN PATRIÓTICA-N.G.P.**” trabaja para asegurar, que los procesos electorales, sean inclusivos y accesibles para todas las personas, independientemente de su género, origen étnico, orientación sexual u otras características personales.
- c) **Respeto a los derechos humanos y garantía del ejercicio individual y colectivo de los derechos y deberes políticos.** Los derechos humanos son fundamentales ya que implica que los políticos y los partidos deben respetar y proteger los derechos humanos de las/los ciudadanos. Esto incluye no solo los derechos políticos, sino también derechos fundamentales como la libertad de expresión, la libertad de asociación, el derecho a un juicio justo y muchos otros. Las garantías del ejercicio individual y colectivo de los derechos y deberes políticos, se refieren, a asegurar que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de ejercer sus derechos políticos, como el derecho al voto, la participación en elecciones y la libertad de afiliación política. Además, también implica que se debe garantizar un entorno en el que los ciudadanos puedan



participar activamente en la vida política, ya sea de forma individual o a través de organizaciones políticas.

- d) **Respeto a la plurinacionalidad y la diversidad cultural, jurídica, económica, institucional y lingüística de la sociedad boliviana.** El Estado Plurinacional de Bolivia es un país caracterizado por su diversidad étnica y cultural. La plurinacionalidad reconoce la coexistencia de diferentes grupos étnicos y culturas en el país, y este principio busca garantizar que todos las/los ciudadanos, independientemente de su origen étnico, sean tratados con igualdad y tengan la oportunidad de participar activamente en la vida política de “NUEVA GENERACIÓN PATRIÓTICA-N.G.P.”, es fundamental promover y respetar esta plurinacionalidad en la formulación de políticas y estrategias, asegurando que se refleje la diversidad de la sociedad boliviana en las decisiones políticas y en la representación política. El Estado Plurinacional de Bolivia es conocido por su rica diversidad cultural, que abarca desde las culturas indígenas hasta la influencia europea. El respeto a esta diversidad implica valorar y proteger las diferentes expresiones culturales y lingüísticas presentes en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- e) **Respeto a las cosmovisiones, sistemas, saberes, normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.** Esto implica asegurar que tengan la oportunidad de participar activamente en la vida política de “NUEVA GENERACIÓN PATRIÓTICA-N.G.P.”. Esto no solo incluye el derecho al voto o candidaturas, sino también la participación en procesos de consulta y toma de decisiones que afecten a sus comunidades, se trabaja para garantizar que se establezcan mecanismos que permitan la participación efectiva de estas comunidades en la formulación de políticas y la elección de sus representantes.
- f) **Respeto y reconocimiento al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.** Este principio, reconoce que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres para participar en la toma de decisiones políticas y para ocupar cargos públicos, consiste en asegurarse de que los procesos electorales sean inclusivos y promuevan activamente la igualdad de oportunidades para las mujeres en la participación política.



- g) **Rechazo al racismo y toda forma de discriminación.** Este principio refleja el compromiso de garantizar que todas las personas, independientemente de su origen étnico, sean tratadas con igualdad y respeto en la esfera política, es asegurarse de que los procesos electorales sean inclusivos y no perpetúen ni toleren la discriminación racial ni étnica.
- h) **Rechazo a cualquier forma de violencia contra la mujer, y de manera particular al acoso y violencia política.** Este párrafo, refleja el compromiso de “NUEVA GENERACIÓN PATRIÓTICA-N.G.P.” de promover la igualdad de género y combatir la violencia y el acoso político dirigidos específicamente hacia las mujeres. La promoción de la igualdad de género es fundamental en un sistema democrático y contribuye a garantizar que las mujeres tengan igualdad de oportunidades en la participación política, nuestra labor consiste en apoyar la implementación de medidas y políticas que promuevan la igualdad de género en la política.
- i) **Rechazo a toda forma de disgregación o separatismo que atente contra la unidad e integridad del Estado Plurinacional de Bolivia.** Este párrafo refleja la importancia de mantener la unidad y la integridad territorial del Estado Plurinacional de Bolivia. Para “NUEVA GENERACIÓN PATRIÓTICA-N.G.P.”, es esencial asegurar la cohesión y estabilidad del país, evitando cualquier forma de disgregación o separatismo que pueda poner en riesgo su unidad.
- j) **El Respeto a la Democracia Interna, por el cual se respeta las determinaciones realizadas dentro de la organización política “NUEVA GENERACIÓN PATRIÓTICA-N.G.P.”**
- k) **El Respeto al principio de proporcionalidad, por el cual se lucha contra los excesos en los que incurra los órganos especializados sancionatorios y se respete la defensa de los militantes acorde a las sanciones establecidos en la Ley N° 1096.** Es fundamental para garantizar que las sanciones impuestas a los militantes sean justas y proporcionales a las faltas cometidas. Esto garantiza que “NUEVA GENERACIÓN PATRIÓTICA-N.G.P.” respeta los derechos fundamentales, como el derecho a la defensa y el debido proceso, sean respetados en todos los aspectos del proceso disciplinario.
- l) **Principio de igualdad de oportunidades, que proclama la garantía que todos los militantes de la organización política, tienen las mismas**



garantías y derechos de ocupar cualquier puesto en la estructura partidaria. Esto ayuda a prevenir la discriminación y el nepotismo dentro de “NUEVA GENERACIÓN PATRIÓTICA-N.G.P.”, garantizando que la selección de líderes y candidatos se base en méritos y capacidades.

- m) **Asimismo, “NUEVA GENERACIÓN PATRIÓTICA-N.G.P.” adopta los principios establecidos en el artículo 3 de la ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.** Esto demuestra el compromiso de la organización de cumplir con la legislación electoral y las regulaciones establecidas por la ley para garantizar la legalidad y transparencia en todas las áreas de la estructura política.

Cochabamba, 19 septiembre del 2023

Edgar Uriona Veizaga
Presidente
con No. C.I. 3024998 QR.

Mario Mariscal Rodriguez
Vicepresidente – Promotor
C.I. No. 3141417 QR.

Eddy Silvia Rocha Oporto
Secretaria General
Con C.I. No. 5233160 QR.

Juan Jose Vargas Vargas
Secretario de Finanzas- Promotor
con C.I. No. 1317772 QR.

Leni Janett Arandia Sandagorda
Secretaria de Genero
con C.I. No. 4434964 QR.

Mayra Patricia Alvarez
Secretaria de Juventudes
con C.I. No. 7370743 QR.

Karina Amparo Rico Muñoz
Vocal
con C.I. No. 4462941 QR.

Shirley Rocha Oporto
Presidenta-Tribunal De Honor
C.I. No. 4511488 QR.

Gonzalo Garcia Arozqueta
Vicepresidente-Tribunal de Honor
con C.I. No. 4467183 Cbba.

Fidel Tapia Zambrana
Secretario-Tribunal de Honor
con C.I. No. 3791681 QR.

Silvia Eugenia Escalera Lozada
Presidenta de Reunion
con C.I. No. 5185773 QR.

Jhonny Leopoldo Portela Vargas
Secretario De Reunión
con C.I. No. 2443207 La Paz.